



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-143-2023/WCG  
EXPEDIENTE 155-2023  
PARTIDO POLITICO AZUL

**---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, veinte de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL a través de su Representante Legal, **Jorge David Reyes Recinos**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **cuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO SUPLENTE 1, Juan Carlos Alvizures Gutiérrez, quien no acredita Residencia Electoral en el municipio que se postula.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político AZUL, conforme acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de fecha **treinta de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC Departamento de Guatemala. .../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

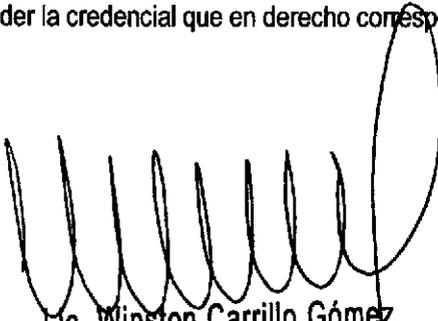
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político AZUL, a través de su Representante Legal, Jorge David Reyes Recinos, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC departamento de Guatemala, que postula el Partido Político AZUL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla :

ALCALDE	DAVID DE JESUS CARRERA VELIZ
Síndico Titular 1	IDELFONZO AMON JUAREZ Y JUAREZ
Síndico Titular 2	FRANCISCO GIRON GARCIA
Síndico Suplente 1	JUAN CARLOS ALVIZURES GUTIERREZ
Concejal Titular 1	NANCY KARINA LOPEZ CARRILLO DE REINOSO
Concejal Titular 2	BRIGIDO ARBIZU MEDINA
Concejal Titular 3	EULOGIO AJAU HERNANDEZ
Concejal Titular 4	MIRIAN PIEDAD MONROY GOMEZ DE PAREDES
Concejal Titular 5	MELIDA DIAZ MATEO
Concejal Titular 6	MICAELA VERONICA ARTEAGA REANDA
Concejal Titular 7	CESAR AUGUSTO ESTRADA RAMIREZ
Concejal Suplente 1	GUADALUPE DEL CARMEN MORALES LOPEZ
Concejal Suplente 2	WILLIAM BARTOLO MUCUN QUECHE
Concejal Suplente 3	JUAN FRANCISCO VALLE CANTARERO

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que el candidato Juan Carlos Alvizures Gutiérrez, no acredita Residencia electoral en el municipio. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV **NOTIFIQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

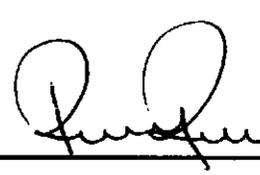




## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Dumbar Manuel Harris Menjivar del Partido Político, AZUL -AZUL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1582 57618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-143-2023/WCG. De fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**